

Gobierno del Estado de Sinaloa (Auditoría Coordinada)

Participación Social en el Gasto Federalizado

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-25000-02-1631

GF-1164

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de las figuras de participación social en los sectores de educación, salud y seguridad pública, a saber, consejos escolares de participación social, Aval Ciudadano y consejos de participación ciudadana en seguridad pública.

Muestra auditada:

61 centros escolares de educación básica

1 Consejo Estatal de Participación Social en la Educación

18 consejos municipales de participación social en la educación

40 unidades médicas del sector salud

1 Comité de Consulta y Participación de la Comunidad

2 comités municipales de consulta y participación de la comunidad

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado existen cuatro figuras de participación social con una presencia destacada: los consejos escolares de participación social en la educación; los avales ciudadanos en el sector salud; los consejos ciudadanos de participación social en el sector de seguridad pública; y los comités comunitarios o de obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de ese conjunto, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades

pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

En lo que corresponde a la figura del Aval Ciudadano, éste es un mecanismo de participación que vigila la mejora del trato digno en los servicios de salud; y constituye una visión independiente respecto de la calidad de los mismos.

Su principal objetivo es fortalecer la confianza de los usuarios de los servicios de salud pública; promover la participación de la población, y canalizar a las instancias adecuadas los resultados e iniciativas que recoge durante su monitoreo, con la finalidad de elevar la calidad en la atención de las unidades médicas.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, al primer cuatrimestre de 2014 existían 13,570 avales ciudadanos, de los cuales el 86.6% eran ciudadanos a título individual; el resto correspondió principalmente a grupos y asociaciones.

Se trata de una figura que, desde su creación, se limitó en sus funciones al apoyo en la evaluación de la calidad en el servicio y trato digno de los pacientes, por lo que la extensa cobertura que alcanza se encuentra insuficientemente aprovechada, ya que podría ser la base de un esquema de contraloría social más amplio y de una mayor utilidad al sector salud, si se fortaleciera en su número de componentes, se ampliaran sus funciones y se le brindara más capacitación y apoyos.

En lo que corresponde a la figura de los comités de obra que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización, apoyo metodológico y operación.

Se mantienen principalmente en el ámbito y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de eventos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

La revisión de esta figura participativa se llevó a cabo por medio de la auditoría 703. Aquí sólo se le refiere para fines de contextualizar el proceso participativo en dicho gasto.

Finalmente, en lo que corresponde a los consejos ciudadanos de participación social en seguridad pública, no existe una norma metodológica única, con alcance nacional, que otorgue homogeneidad a las figuras de participación social en seguridad pública, por lo que

las definiciones sobre los consejos o comités ciudadanos de participación social en esa materia varían en cada entidad federativa, así como sus estructuras y funciones específicas; no obstante, existe coincidencia en que el Consejo de Participación Ciudadana funge como un enlace entre la ciudadanía y las autoridades para propiciar el diálogo entre ambas y coadyuvar al mejoramiento de las funciones relacionadas con la seguridad pública.

La integración, el perfil de los integrantes, la vigencia y el tiempo de existencia de cada consejo o comité varían en cada entidad y municipio, por la inexistencia de una norma única o eje; sin embargo, en general, estos consejos se integran por personas destacadas en actividades empresariales, educativas, culturales o deportivas, y servidores públicos, cuya actividad está vinculada a temas de seguridad pública y por ciudadanos interesados.

La heterogeneidad que prevalece en los consejos de seguridad pública deriva de una insuficiente regulación, ya que no existe un reglamento o lineamiento específico con un alcance nacional que determine cómo debe ser su conformación, estructura y operación, por lo que su constitución depende de la normativa local y, bajo este escenario, cada entidad representa un caso diferente.

En general, esta figura muestra, en una perspectiva del país en su conjunto, debilidades en su constitución, sobre todo en el ámbito municipal, así como en su formalización, seguimiento y evaluación en el ámbito estatal; en grado importante, porque sus funciones no se encuentran debidamente reglamentadas, lo que impide incidir en aspectos relevantes de la política de seguridad pública, como es el desarrollo policial o la vigilancia de los recursos públicos.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Educación: Integración y Operación

1. La Secretaría de Educación Pública y Cultura del estado dispone de un área responsable de fomentar, apoyar y realizar el seguimiento de las actividades de los consejos de participación social en la educación; basó su actuación en los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. Las principales funciones que realizó consistieron en promover, coadyuvar y colaborar, entre otras, con los consejos escolares. El registro de la integración y actividades de los consejos se lleva a cabo mediante el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE) y la página estatal de consejos de participación social y directorios de escuela.

2. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación se constituyó el 27 de octubre de 2014, con 30 integrantes y su instalación fue presidida por el titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del estado. Este consejo no sesionó en 2014, lo cual no corresponde con la importancia de las funciones que se prevén para estos órganos.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Presidenta del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, para que, a la brevedad, convoque a la asamblea anual que corresponde al consejo estatal, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación, proporcionadas por la autoridad educativa estatal, se determinó que se instalaron consejos en los 18 municipios de la entidad federativa; sin embargo, en ninguno de ellos se realizaron sesiones del consejo municipal.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los presidentes de los consejos municipales de participación social en la educación, para que, a la brevedad, convoquen a la asamblea anual que corresponde a los consejos municipales, con lo que se solventa lo observado.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del estado, el 10.6% de las primarias públicas en la entidad federativa no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los responsables regionales de la estructura educativa instalar los consejos escolares de participación social en todas las escuelas públicas de educación básica, con lo que se solventa lo observado.

5. La autoridad educativa estatal no presentó el 4.9% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada; asimismo, entregó evidencia de la información referente a la integración del 95.1% de los consejos escolares, de la muestra de auditoría, en el REPUCE. De las 58 actas de instalación revisadas,

14 no están firmadas por sus integrantes y el 57.4% de los consejeros encuestados no tuvo copia de las actas.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, sean enviadas las actas de instalación de los consejos escolares de participación social debidamente firmadas y se les entregue la copia correspondiente al consejo escolar de cada una de las escuelas relacionadas; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la observación, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que todas las primarias públicas dispongan de un Consejo Escolar de Participación Social con acta de instalación, ésta sea firmada por sus integrantes y tengan una copia de la misma, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

6. Con la revisión de la muestra de actas de instalación de los consejos escolares de participación social se verificó que, en los centros escolares revisados, el presidente del consejo fue un padre de familia con un hijo inscrito en las escuelas auditadas; sin embargo, para el 4.9% de los consejos no se entregó la evidencia de que fueron constituidos por medio de una asamblea escolar de padres de familia.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, requiera la evidencia de que los consejos escolares fueron constituidos por medio de una asamblea escolar de padres de familia; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la observación, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que, en todas las escuelas, se disponga de la evidencia de la constitución de los consejos escolares de participación social por medio de una asamblea escolar de padres de familia, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

7. Con el análisis de la muestra de actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social, se verificó que en relación con los aspectos que revisan los consejos sobre la normalidad en el funcionamiento de los centros escolares, específicamente las preguntas referentes a ¿Todos los grupos tienen maestros todos los días? y ¿Todos los maestros inician puntualmente sus actividades?, el 34.4% de los consejos no realizó esta actividad; asimismo, en consulta directa con los padres de familia, integrantes de los consejos, se constató que el 14.8% no revisó la asistencia de los docentes al centro escolar, y el 50.9% no efectuó el registro correspondiente.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, le dé seguimiento a los rasgos de la normalidad mínima en el funcionamiento de los centros escolares para la mejora de los resultados educativos en los municipios Baridaguato, Navolato y Culiacán; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la normalidad mínima de los centros escolares, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que los consejos escolares de participación social verifiquen la normalidad en el funcionamiento de los centros escolares, específicamente la asistencia y puntualidad de los maestros, y se realice el registro correspondiente en el acta de la segunda sesión de los consejos, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

8. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a una muestra de padres de familia, integrantes de los consejos escolares de participación social, se acreditó que el 14.8% no recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar; el 19.7% de los encuestados no verificó que la plantilla docente efectivamente laboró en la escuela correspondiente; y de los consejos escolares que verificaron la plantilla de docentes, y encontraron irregularidades, el 70.0% manifestó que éstas no fueron registradas en las actas de las sesiones de los consejos escolares.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, presente evidencia de que los consejos escolares de participación social reciben información sobre la plantilla de docentes que laboran en el centro escolar; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la observación, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que los consejos escolares de participación social reciban información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar; asimismo, a efecto de que los consejeros verifiquen que la plantilla docente efectivamente labore en la escuela correspondiente y que, en el caso de encontrar irregularidades en la asistencia de los docentes, éstas se registren en las actas de sesión de los consejos escolares, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

9. La Ley General de Educación dispone que un derecho de los padres de familia es conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que están inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

Al respecto, la autoridad educativa indicó que esta actividad no se ha llevado a cabo en el estado.

La Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, presente evidencia de que los consejos escolares de participación social reciben información sobre la plantilla de docentes que laboran en el centro escolar; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la observación, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que se proporcione a los consejos escolares y a los padres de familia la relación del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

10. Con la revisión de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los padres de familia, integrantes de los consejos escolares de participación social, se determinó que el 59.0% afirmó no tener conocimiento de la existencia y operación del REPUCE. No obstante, existe evidencia del registro de las actividades de los consejos en el REPUCE, con lo que se acreditó que en todos los centros escolares objeto de la muestra se registró la información del acta de instalación, así como de la primera y segunda sesión de los consejos.

La Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los responsables regionales de la estructura educativa, para que los directores de las escuelas informen a su comunidad educativa sobre la página del REPUCE: www.repuce.sep.gob.mx, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de la evidencia presentada sobre los mecanismos de coordinación para la promoción, seguimiento y control de los consejos escolares de participación social en la educación, entre las instancias educativas federal y estatal, se constató la existencia de un trabajo coordinado entre ambos órdenes de gobierno.

12. Con la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social, que conformaron la muestra auditada, se constató que, en el 14.8% de las escuelas no se llevó a cabo la primera sesión del consejo escolar: la Planeación Anual; además, en el 37.7% de las actas no se incluyeron los objetivos de los programas federales, estatales y municipales a los que están incorporados los centros escolares. Adicionalmente, con base en la consulta a los padres de familia integrantes de los consejos, se determinó que el 19.7% no fue informado de la aplicación de los programas en su centro escolar.

La Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los responsables regionales de la estructura educativa, para que los directores de las escuelas informen y den seguimiento al programa de trabajo presentado en la primera sesión del consejo escolar, y se incluyan en las actas los objetivos de los programas gubernamentales a los que está incorporado el centro escolar, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada y las respuestas a los cuestionarios aplicados a

los presidentes de los consejos, se verificó que no se efectuó la segunda sesión del consejo escolar de participación social: el seguimiento del programa de trabajo, en el 16.4% de los centros escolares; de igual manera, en el 54.1% de las actas no se registraron los avances de los programas escolares y, el 23.0% de los padres de familia consultados indicaron que no participaron en la segunda sesión del consejo escolar.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, que los consejos escolares y los directores de las escuelas trabajen de acuerdo a lo que marca la ley, y el acuerdo 716 en los municipios de Badiraguato, Navolato y Culiacán; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para que se le dé seguimiento a la segunda sesión del consejo escolar y que ésta se realice de acuerdo a la normativa, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que se lleve a cabo la segunda sesión del consejo escolar: el seguimiento del programa de trabajo, en todos los centros escolares de educación básica en la entidad federativa, y que en el acta correspondiente se registren los avances de los programas federales, estatales y municipales a los que están incorporados los centros escolares, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

14. Con la revisión de las actas que conformaron la muestra auditada, se concluyó que no se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 18.0% de las escuelas de la muestra; del mismo modo, el 14.8% de los padres de familia, integrantes de los consejos, indicaron que el consejo donde participan no elaboró dicho informe.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, que los consejos escolares y los directores de las escuelas trabajen de acuerdo a lo que marca la ley, y el acuerdo 716; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para que se elabore el Informe Anual de Actividades en la totalidad de las escuelas, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que se elabore el Informe Anual de Actividades por parte de los consejos escolares de participación social, en todos los centros escolares de educación básica en la entidad federativa, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

Educación: Capacitación y Asistencia

15. La evidencia que presentó la autoridad educativa de Sinaloa, respecto de las acciones y programas de capacitación sobre las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social, estuvo conformada por oficios, minutas, instrucciones y diversos documentos; sin embargo, con el análisis de las respuestas de los presidentes de los consejos escolares al cuestionario que se les aplicó, se verificó que el 27.9%

no recibieron capacitación sobre el funcionamiento de los consejos escolares donde participan.

La Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, informe a los consejeros y directores de escuelas que toda la información para el buen funcionamiento de los consejos escolares la encuentran en el acuerdo 716; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para que se le de capacitación a los consejeros escolares sobre sus funciones, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-008 **Recomendación**

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que se lleven a cabo actividades y programas de capacitación dirigidas a los consejos escolares de participación social, en relación con las funciones y atribuciones de sus integrantes, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

Educación: Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

16. La evidencia presentada por la autoridad educativa del estado, en relación con los mecanismos de atención de las quejas, denuncias y sugerencias, al alcance de los integrantes de los consejos escolares de participación social, se integró por correos electrónicos, registros de visitas, instrucciones y diversos documentos; adicionalmente, en la revisión de los cuestionarios aplicados, el 32.8% de los consejeros consultados afirmaron que las autoridades educativas no han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

La Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los responsables regionales de la estructura educativa, para que informen a los consejeros, padres de familia, directores y maestros, el teléfono de atención de la Secretaría de Educación Pública y Cultura 01800SEPYC, así como los correos electrónicos, domicilio y números telefónicos de la oficina del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, y de las oficinas de los servicios educativos regionales, para cualquier queja, denuncia y sugerencia, con lo que se solventa lo observado.

17. En la evidencia que proporcionó la autoridad educativa del estado, se constató que las quejas, denuncias y sugerencias que presentan los integrantes de los consejos escolares de participación social son atendidas por el personal del Departamento de Extensión y Vinculación Educativa, el cual se encuentra coordinado por la Secretaría Técnica Estatal, que se encarga de dar respuesta a los consejos. Aunado a lo anterior, el 32.7% de los integrantes de los consejos que presentaron alguna queja, denuncia o sugerencia, indicaron que ésta fue atendida con una adecuada calidad.

Educación: Transparencia y difusión

18. Las autoridad educativa del estado no entregó la evidencia gráfica que permitiera constatar que en las escuelas de la muestra auditada, los informes anuales de actividades

fueron colocados en lugares visibles del centro escolar; además, mediante el oficio OF/CEPS/0108/2015, se indicó que la información no se encuentra disponible para ninguno de los centros escolares que conformaron la muestra de auditoría. No obstante, el 85.3% de los padres de familia indicó haber participado en la elaboración del Informe Anual de Actividades, y que el mismo fue colocado en un lugar visible dentro del centro escolar.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó al Subsecretario de Educación Básica, presente evidencia de la elaboración, por parte de los consejos escolares de participación social, de su informe anual de actividades, y que el mismo fue colocado en un lugar visible del centro escolar; sin embargo, no se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la observación, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que se disponga de la evidencia gráfica de que, en todos los centros escolares de educación básica de la entidad federativa, se colocó el Informe Anual de Actividades, en un lugar visible del centro escolar, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

Educación: Evaluación de la Gestión y Resultados

19. La autoridad educativa del estado presentó como evidencia de evaluación de los consejos escolares de participación social, el documento Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación, en este informe se presentan datos cuantitativos de la conformación de los consejos; sin embargo, no se definen objetivos, metas e indicadores, que permitan evaluar el desempeño de los consejos escolares en la entidad federativa.

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió al Coordinador de Contraloría del Gobierno de Sinaloa, evidencia sobre una capacitación a más de 2,000 personas sobre el tema de los consejos escolares de participación social; sin embargo, no corresponde con una evaluación al desempeño de estos consejos, y tampoco se mencionan las acciones o mecanismos específicos que se deben implementar en el estado para darle seguimiento a la observación, por lo que persiste lo observado.

14-A-25000-02-1631-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, se realice, en cada ejercicio, una evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

20. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de la Participación Social en el Gasto Federalizado del estado de Sinaloa, se identificó que la figura de participación social en el sector de educación, denominada consejos de participación social en la educación, tuvo fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Se constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.
- Se integraron los consejos municipales de participación social en la educación en todos los municipios de la entidad.
- La promoción, seguimiento, registro y control de las actividades de los consejos escolares fueron actividades coordinadas entre las autoridades federales y estatales.

DEBILIDADES

- El 10.6% de las primarias públicas en la entidad federativa no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.
- El 19.7% de los consejeros encuestados no verificó que la plantilla docente efectivamente laboró en la escuela correspondiente.
- La primera sesión del consejo escolar no se llevó a cabo en el 14.8% de la muestra de auditoría.
- La segunda sesión del consejo escolar no se realizó en el 16.4% de la muestra de auditoría.
- El informe anual de actividades no fue elaborado en el 18.0% de los planteles de la muestra auditada.
- No se proporcionó capacitación a los integrantes del consejo escolar, sobre sus funciones y atribuciones, en el 27.9% de la muestra.
- El 32.8% de los consejeros consultados, afirmaron que las autoridades educativas no han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- Los informes de actividades no fueron publicados en lugares visibles para toda la comunidad escolar, en ninguna de las escuelas de la muestra de auditoría.
- No se realizó evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social.

14-A-25000-02-1631-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno de Estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a efecto de que se implementen las acciones necesarias, para que sean atendidas las debilidades existentes respecto de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en el estado, a fin de fortalecer la operación de estas figuras de participación social.

Salud: Integración y Operación

21. Mediante entrevista con el personal designado para la atención de la auditoría, se identificó que existe un área encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano, que es la Dirección de Calidad en la Atención que forma parte de la estructura organizacional de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sinaloa (SSGES), cuya titular lleva en ese cargo tres años. El área dispone de dos personas y para el registro de los avales ciudadanos

se utilizan dos sistemas, a saber, el Sistema de Registro de Aval Ciudadano (SIRAVAL) y una plataforma interna. La Dirección de Calidad en la Atención dispone de un manual de organización y de procedimientos. El seguimiento y verificación de las actividades de los avales ciudadanos, por parte del personal responsable del Programa del Aval Ciudadano, se realiza por medio de visitas a los centros de salud, llamadas telefónicas y coordinación con otras áreas de la secretaría.

22. De acuerdo con la relación de unidades médicas y del registro de avales ciudadanos entregados por la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES, el total de las unidades médicas públicas para la población sin seguridad social en la entidad fue de 221 y los avales ascendieron a 382, lo que evidencia que en algunas unidades existió más de un Aval Ciudadano. Con base en la encuesta aplicada a los avales ciudadanos de la muestra seleccionada, todos mencionaron que dispusieron de una copia de su acta de instalación. De igual manera, conforme a la revisión de las actas de instalación de los avales ciudadanos de 40 unidades médicas que conformaron la muestra revisada, se constató que en 34 se instaló un Aval Ciudadano mediante acta, cinco de ellas no dispusieron de la figura de Aval Ciudadano y una se encontraba en proceso de instalación por cambio del Aval Ciudadano; asimismo, el 8.0% de las actas de instalación no tenían la firma del Secretario de Salud del estado o representante.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que, en lo sucesivo, se disponga de un aval en cada una de las unidades médicas que brindan servicios de salud a población con y sin seguridad social en el estado; asimismo, el acta de instalación del Aval Ciudadano deberá tener las firmas correspondientes y se entregará una copia a los avales ciudadanos, quienes firmarán de recibido, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión del oficio 18296, del 1 de septiembre de 2015, signado por la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES, se evidenció que no se hicieron del conocimiento del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) las áreas de mejora identificadas por el Aval Ciudadano en los temas de calidad y trato digno. Con base en la encuesta aplicada a los avales ciudadanos, el 54.0% manifestó que formulan sugerencias y recomendaciones, lo cual se realiza por medio de la carta compromiso.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que, en lo sucesivo se notifique oficialmente al titular del REPSS sobre las recomendaciones y observaciones presentadas en la carta compromiso que realizan los avales ciudadanos en las unidades médicas, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración para el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) de 2013 y 2014, así como las cédulas de vigilancia sobre la entrega de bienes por acuerdos de gestión, de nueve unidades médicas que fueron ganadoras de estos recursos, se constató que el Aval Ciudadano elaboró dichas cédulas en 2014 y 2015 para las unidades ganadoras de proyectos de gestión en 2013 y 2014, respectivamente, con las que se avaló la transparencia de la entrega de estos bienes.

25. Para dar cumplimiento a los compromisos establecidos por el titular de la unidad médica y su Aval Ciudadano, el personal del área calidad realiza el seguimiento y supervisión de las cartas compromiso formuladas. Se revisaron cinco formatos de supervisión de cartas compromiso de cinco unidades médicas de la muestra de auditoría y se constató que dichos formatos no dispusieron de la firma del representante federal; asimismo, no se proporcionó dicho formato para las 35 unidades médicas restantes.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que, en lo sucesivo, se apliquen las cedulas de seguimiento y supervisión en cada una de las unidades médicas que brindan servicios de salud con y sin seguridad social, principalmente en las 35 unidades médicas que se observaron en los trabajos de la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

26. Con la revisión de la plataforma del SIRAVAL y diversos correos electrónicos proporcionados por la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES, se constató que éstos fueron utilizados como mecanismo de comunicación y coordinación con la instancia coordinadora federal, representada por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, de la Secretaría de Salud federal (DGCESS).

27. Con la revisión de las cartas compromiso al ciudadano, realizadas en 2014, de diez unidades médicas que representaron el 25.0% de las unidades de la muestra de auditoría, en una unidad médica se identificaron las cartas compromiso de los tres cuatrimestres, en dos unidades fueron dos cuatrimestres y de las siete restantes sólo un cuatrimestre. En relación con la aplicación del cuestionario a los avales ciudadanos de la muestra de auditoría, el 100.0% manifestó que conoce el formato de carta compromiso y dispuso de una copia de la misma; asimismo, las cartas compromiso revisadas fueron debidamente llenadas en cuanto al contenido de los compromisos. La Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES, manifestó que sólo presentan los formatos existentes de la carta compromiso, ya que éstos son elaborados de manera voluntaria por el director de la unidad en presencia del Aval Ciudadano.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se coordine con los gestores de calidad de las unidades médicas, gestores jurisdiccionales y titulares de los centros de salud, a fin de que se realicen las mediciones correspondientes por cuatrimestre y se generen las cartas compromiso de cada una. Además, deberá fortalecer permanentemente la capacitación en el llenado de la carta compromiso. Una vez que se tengan las cartas compromiso se deberá entregar copia a los avales ciudadanos y éstos deberán firmar de recibido, con lo que se solventa lo observado.

28. Las unidades médicas realizan cada cuatrimestre encuestas a los usuarios de los servicios de salud mediante su propio personal, para lo cual utilizan un formato determinado por la Secretaría de Salud federal para dar cumplimiento al Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud; simultáneamente, el Aval Ciudadano, mediante otro formato determinado también por esa secretaría, debe realizar la misma encuesta, como mínimo al 30.0% de las que realizó la unidad médica.

La Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES manifestó que las encuestas de trato digno que se realizan en las unidades médicas se encuentran en éstas y para su envío no se dispuso de los medios de comunicación para hacerlo, motivo por el cual, de las 40 unidades médicas seleccionadas como muestra de auditoría, no se enviaron las encuestas practicadas por el personal de las unidades médicas y de las aplicadas por los avales ciudadanos, únicamente se dispuso de las correspondientes a 13 unidades médicas.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, girar un oficio a los responsables de todas las unidades médicas, de primer y segundo nivel de la SSGES, mediante el cual solicite el envío a la Dirección de Calidad en la Atención de copias de las encuestas de trato digno realizadas por la unidad médica y de las realizadas por el Aval Ciudadano. Esta información deberá ser remitida mediante los gestores de calidad de hospitales y gestores de calidad jurisdiccionales o de manera directa, con lo que se solventa lo observado.

29. La Guía de Cotejo para el monitoreo ciudadano es un instrumento que fomenta el diálogo entre el Aval Ciudadano y el personal de la unidad médica, con la finalidad de tomar decisiones conjuntas para la mejora del trato digno; inicia con la solicitud de información del monitoreo institucional y concluye con el establecimiento de mejoras en la calidad de los servicios de salud. Cada guía de cotejo en su apartado 2, obedece a la carta compromiso anterior, por lo que se revisa si los compromisos establecidos previamente se cumplieron y en su apartado 7 obedece a la carta compromiso posterior, en la que se establecen las áreas de mejora como compromisos a llevarse a cabo por parte del titular de la unidad médica.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un análisis de las guías de cotejo y cartas compromiso correspondientes a 10 unidades médicas; para una de las unidades se presentaron las guías de cotejo y las cartas compromiso completas; en 2 unidades se presentaron las guías de cotejo y las cartas compromiso únicamente de 2 cuatrimestres y en 7 unidades se presentaron las guías de cotejo y las cartas compromiso de un cuatrimestre. En el caso de las unidades que presentaron las guías de cotejo y las cartas compromiso completas, se observó que no se dio seguimiento a las sugerencias de mejora. Con base en el análisis de los documentos presentados se encontró que, en el 80.0% de los mismos existió congruencia entre lo expresado en las guías de cotejo y las cartas compromiso anteriores. En el caso de las unidades médicas de las que no se entregó información, se manifestó por la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES que no se puede exigir al aval la realización de los formatos, debido a que el programa es voluntario.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se proporcione capacitación a todas las unidades médicas de la SSGES sobre el llenado de las guías de cotejo y las cartas compromiso, a efecto de que los apartados 2 y 7 de la guía de cotejo, coincidan con las cartas compromiso anterior y posterior, respectivamente. Esta capacitación deberá dirigirla a los avales ciudadanos, gestores de calidad, gestores de calidad jurisdiccional y titulares de los centros de salud. Con esta capacitación se deberá establecer el compromiso con los gestores jurisdiccionales para que capaciten a los avales ciudadanos de nuevo ingreso, con lo que se solventa lo observado.

30. Mediante consulta directa a 30 avales que respondieron el cuestionario aplicado, éstos manifestaron no haber asistido a alguna reunión del Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS), en virtud de que no se les hizo una invitación; asimismo, la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES manifestó que el CECAS no sesionó en 2014 debido a dificultades para conjuntar la agenda del Secretario de Salud estatal y la de los delegados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se coordine con el responsable de convocar a la reunión pendiente del CECAS 2015, si la agenda de los funcionarios lo permiten, e incluya en el orden del día en ésta y en lo sucesivo, la participación de un representante del Aval Ciudadano con un tema que sea relevante y común para las instituciones que conforman el comité, con lo que se solventa lo observado.

31. Mediante consulta directa a 30 avales que respondieron el cuestionario aplicado, éstos manifestaron no haber asistido a alguna reunión del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), en virtud de que no se les hizo una invitación; asimismo, la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES manifestó que la participación del Aval Ciudadano en este comité es decisión del director o responsable de cada unidad.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, girar un oficio a los gestores de calidad de las unidades médicas que cuentan con COCASEP, a fin de que, en lo sucesivo, se invite a las reuniones que se tienen calendarizadas a representantes del Aval Ciudadano para el análisis de las recomendaciones emitidas o temas que se incluyan en el orden del día que tengan que ver con la participación ciudadana en salud, con lo que se solventa lo observado.

32. Mediante la verificación de los Informes de Seguimiento Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano, se constató que se realizaron adecuadamente en forma cuatrimestral; sin embargo, no se comprobó que fueron enviados al personal de la instancia coordinadora federal.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que, en lo sucesivo, se recabe la documentación soporte suficiente mediante la impresión de los correos emitidos al personal correspondiente del Departamento de Vinculación Ciudadana de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con lo que se solventa lo observado.

Salud: Capacitación y Asistencia

33. La entidad fiscalizada informó que realizó, en 2014, diversas acciones de capacitación para los avales ciudadanos, entre ellas el Programa Bienvenida, respecto del cual presentó como evidencia una carta descriptiva de los contenidos temáticos del programa; además, efectuó otras actividades sobre temas referentes al programa SICALIDAD, a saber, levantamiento de encuestas, llenado de formatos de cartas compromiso, guías de cotejo y

seguimiento de quejas, entre otros. Asimismo, evidenció la capacitación realizada por parte de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES.

Con base en el cuestionario aplicado a los avales ciudadanos, todos manifestaron que recibieron la capacitación correspondiente.

34. Con la aplicación de cuestionarios a 30 avales ciudadanos de las unidades médicas de la muestra de auditoría, se constató que éstos saben llenar la guía de cotejo para el monitoreo ciudadano, lo cual fue instruido en la capacitación sobre sus funciones, que recibieron cuando asumieron esta responsabilidad. Sin embargo, no se presentó evidencia de las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano, de 30 unidades médicas que representaron el 75.0% de la muestra seleccionada.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se capacite a todas las unidades médicas de la SSGES sobre el llenado de las guías de cotejo, así como sensibilizar al Aval Ciudadano sobre la importancia de elaborar cuatrimestralmente la guía de cotejo. Esta capacitación deberá dirigirla a los avales ciudadanos, gestores de calidad, gestores de calidad jurisdiccional y titulares de centros de salud; además, se deberá generar el compromiso con los gestores jurisdiccionales para que ellos capaciten a los avales ciudadanos de nuevo ingreso. Asimismo, se deberá remitir un oficio a los responsables de todas las unidades médicas, en donde se señale la importancia de la participación social de los avales ciudadanos en la unidad médica, por lo que les solicita proporcionar todas las facilidades a las actividades que éstos realizan e indicar que estas actividades (encuestas, guías de cotejo, carta compromiso, difusión de resultados y verificación de las mejoras asociadas con la carta compromiso) están sujetas a ser auditadas cada año, con lo que se solventa lo observado.

Salud: Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

35. Mediante la aplicación de cuestionarios a 30 avales ciudadanos, se constató que 20 participaron en la apertura del buzón de quejas y denuncias y 10 no, por no haber sido invitados. Al respecto, la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES manifestó que en las unidades médicas se resguarda esta información, por lo que se solicitaron las actas de apertura de tres unidades médicas, Hospital General de Culiacán, Instituto Sinaloense de Cancerología y Centro de Salud de la Montuosa; sin embargo, no enviaron la evidencia del resto de las unidades médicas de la muestra de auditoría.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que, en lo sucesivo, se incluya a los avales ciudadanos en las aperturas de los buzones y se recaben las actas de apertura de todas las unidades médicas de la SSGES y efectuar esta actividad cada cuatrimestre, en cumplimiento de las instrucciones y ley correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

36. Con la revisión de las guías de cotejo de 10 unidades médicas, se observó que los avales utilizaron el apartado 7 de la guía de cotejo como mecanismo para plantear sus sugerencias de mejora en la unidad médica. Asimismo, la encuesta aplicada a los avales reflejó que se utilizaron otros medios para expresar las irregularidades encontradas en cada unidad médica;

los principales son verbales, oficios y cartas compromiso. Sin embargo, el ente auditado no proporcionó la totalidad de los formatos de la guía de cotejo de las unidades médicas que conforman la muestra seleccionada.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se proporcione capacitación a todas las unidades médicas de la SSGES sobre el llenado de las guías de cotejo, especialmente en el apartado 7, referente a las sugerencias de mejora para la unidad, a las que deberá dar seguimiento en el próximo cuatrimestre. Esta capacitación deberá dirigirla a los avales ciudadanos, gestores de calidad, gestores de calidad jurisdiccional y titulares de centros de salud, con lo que se solventa lo observado.

37. Mediante el oficio número 18972, del 1 de septiembre de 2015, firmado por la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES, se manifestó que la información de los módulos de atención ubicados en las unidades médicas Hospital General de Culiacán, Instituto Sinaloense de Cancerología y Centro de Salud de la Montuosa, se resguarda en cada una, por lo que se entregaron fotografías; sin embargo, no se envió la evidencia del resto de las unidades médicas seleccionadas, además de que la evidencia fotográfica que se entregó no comprobó a cuál unidad médica pertenecía.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que los responsables de todas las unidades médicas de primer y segundo nivel de la SSGES envíen a esa área la evidencia suficiente de los módulos de atención, mediante fotografías de los módulos, donde se identifique a qué unidad médica pertenece, o en su caso, de los buzones y carteles alusivos al sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, con lo que se solventa lo observado.

38. En lo referente al registro, consolidación, respaldo y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias formuladas por los usuarios de las unidades médicas, esta información no fue proporcionada; la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES manifestó que la información se encuentra en resguardo de las autoridades de la unidad médica; asimismo, se entregó evidencias de la recepción, registro, trámite, resolución y seguimiento de quejas interpuestas por los usuarios en las unidades médicas del Hospital General de Culiacán, Instituto Sinaloense de Cancerología y Centro de Salud de la Montuosa; sin embargo, no se envió la evidencia del resto de las unidades médicas seleccionadas.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que los gestores de calidad de las unidades médicas y jurisdiccionales de la SSGES, en lo sucesivo, dispongan de copias que sustenten documentalmente el registro, consolidación, respaldo y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias formuladas por los usuarios de todas las unidades médicas, con lo que se solventa lo observado.

39. Mediante la revisión del cuestionario aplicado a 30 avales ciudadanos, éstos manifestaron que las denuncias o sugerencias que realizaron fueron consideradas para el mejoramiento de la calidad del servicio de las unidades médicas. Por otra parte, con la revisión del apartado 2 de la guía de cotejo, se constató que de 10 unidades médicas que presentaron dichas guías, en 5 unidades el Aval Ciudadano presentó diversas evidencias que constatan que los

compromisos establecidos en ese apartado fueron cumplidos y en las 5 unidades restantes no se presentó evidencia del seguimiento.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se proporcione capacitación a todas las unidades médicas de la SSGES sobre el llenado de las guías de cotejo, especialmente en el apartado 2 referente al seguimiento de los compromisos y deberá tener el soporte documental que evidencie su cumplimiento cada cuatrimestre. Esta capacitación deberá dirigirla a los avales ciudadanos, gestores de calidad, gestores de calidad jurisdiccional y titulares de centros de salud, con lo que se solventa lo observado.

Salud: Transparencia y difusión

40. Con base en la encuesta realizada a 30 avales ciudadanos, el 75.0% comentó que hacen del conocimiento de la ciudadanía sus resultados dentro de la unidad médica; la titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES mencionó que la difusión se realiza en cada unidad médica y no es obligatorio enviar evidencias al nivel estatal, por lo que no se evidenció documentalmente la difusión de los resultados de los indicadores de trato digno que realizó el Aval Ciudadano en cada una de las unidades médicas de la muestra de auditoría.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que solicite, mediante un oficio, a las unidades médicas, la evidencia fotográfica de la difusión de los resultados de las encuestas de trato digno que realiza el Aval Ciudadano en las pizarras de las unidades médicas de la muestra de la auditoría; en caso de no existir monitoreo del Aval Ciudadano, se debe girar la instrucción para que se realice en el último cuatrimestre de 2015, difundir sus resultados y enviar la evidencia fotográfica a las instancias respectivas; además, esta actividad deberá efectuarse, en lo sucesivo, en todas las unidades médicas de la SSGES, con lo que se solventa lo observado.

Salud: Evaluación de la Gestión y Resultados

41. La entidad fiscalizada no realizó, en 2014, una evaluación sobre la gestión y resultados del Aval Ciudadano. La titular de la Dirección de Calidad en la Atención de la SSGES manifestó que la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, de la Secretaría de Salud federal, no solicitó ninguna evaluación sobre la gestión y resultados de los avales ciudadanos.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que diseñe una herramienta sobre la evaluación de la gestión y resultados de los avales ciudadanos y se presente semestralmente, de manera interna, un diagnóstico de los resultados del programa Aval Ciudadano, que identifique las áreas de oportunidad, con lo que se solventa lo observado.

42. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de la Participación Social en el Gasto Federalizado del Estado de Sinaloa, se determinó que la figura de participación social en el sector salud, denominada Aval Ciudadano, tuvo fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existe un área encargada del trabajo del Aval Ciudadano, en la cual, para su registro y seguimiento de actividades, se utilizan dos sistemas, a saber, el SIRAVAl y una plataforma interna.
- Los avales de las unidades médicas ganadoras de proyectos de gestión, mediante el programa SICALIDAD, recibieron la información necesaria para llevar a cabo sus acciones de contraloría social mediante la elaboración de cédulas de vigilancia.
- Existe comunicación con la instancia coordinadora federal respecto de la estrategia del Aval Ciudadano.
- Los Informes de Seguimiento Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano, se realizaron adecuadamente en forma cuatrimestral.
- Se efectuaron capacitaciones para apoyar el desempeño de los avales ciudadanos.
- Se capacitó a los avales ciudadanos sobre el llenado de la guía de cotejo para el monitoreo ciudadano.

DEBILIDADES

- El 85.0% de los avales ciudadanos, de la muestra de auditoría, se constituyeron mediante acta de instalación; el 8.0% de esas actas no tenían la firma del representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- No se informó al titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud las áreas de mejora identificadas por el Aval Ciudadano, en los temas de calidad y trato digno.
- De las 40 unidades médicas que conformaron la muestra de auditoría, sólo en una se identificó la carta compromiso de los tres cuatrimestres, y en dos las guías de cotejo.
- No se proporcionaron las encuestas de los indicadores de trato digno para ninguna unidad de la muestra de auditoría; las encuestas de trato digno que realizó el Aval Ciudadano se evidenciaron sólo para 13 unidades médicas.
- El CECAS no sesionó en 2014, y el COCASEP no invitó a los avales ciudadanos a sus reuniones de trabajo.
- No se cumplió con el envío, a la instancia coordinadora federal, de los Informes de Seguimiento Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano de cada cuatrimestre.
- De las 40 unidades médicas que conformaron la muestra de auditoría, 10 avales ciudadanos no participaron en la apertura de los buzones de captación de quejas, denuncias y sugerencias.
- No se identificó, en el total de las unidades médicas que formaron parte de la muestra auditada, los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- La entidad fiscalizada no realizó una evaluación sobre los resultados del Aval Ciudadano en la entidad federativa.

La Directora de Calidad en la Atención de la SSGES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la responsable del Programa Aval Ciudadano, para que se recaben las evidencias suficientes en cada una de las área de mejora identificadas y se disponga de evidencia documental, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad Pública: Normativa Institucional

43. Con la revisión de los documentos normativos que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que la participación social en esta materia se establece en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que, para el ámbito estatal y el municipal, se dispone de lineamientos específicos que regulan a las figuras participativas correspondientes. Además, con base en los cuestionarios aplicados a los integrantes de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad, de la muestra de auditoría, todos manifestaron haber recibido un lineamiento donde se establecen sus funciones.

Seguridad Pública: Integración y Operación

44. Con el análisis de la información que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que, en el ámbito estatal, el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad no se encuentra constituido; respecto de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad, se constató que sólo dos municipios instalaron su comité, a saber, Mocorito y Concordia. Al respecto, todos los integrantes de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad entrevistados, de la muestra de auditoría, señalaron haber firmado el documento de formalización del inicio de sus actividades; de éstos, el 60.0% informó haber suscrito el acta de integración, el 20.0% aseveró haber firmado nombramiento o minuta, y el restante 20.0% no especificó el tipo de documento que firmó.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de que gire oficios a los municipios para que instalen los comités municipales de consulta y participación de la comunidad; también, para que se coordine con el área jurídica del Secretariado Ejecutivo a fin de que se agende a la brevedad la convocatoria para la reinstalación del Comité de Consulta y Participación de la Comunidad, a nivel estatal, e informe lo conducente, con lo que se solventa lo observado.

45. Mediante entrevista con el personal designado de atender a los comités de consulta y participación de la comunidad en el estado, se identificó que existe un área encargada de la coordinación de estos comités denominada Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo titular lleva en ese cargo nueve años; el área dispone de tres personas para el seguimiento y control de las actividades realizadas por los comités, sirve como vínculo entre los comités y la Coordinación General del estado; asimismo, dispone de su manual de organización y de procedimientos; utiliza una base de datos para el registro y seguimiento de la información de los comités.

46. Con la revisión de la documentación que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se constató que no existe evidencia de la coordinación que tiene este órgano con las instancias municipales encargadas de la seguridad pública, en materia de participación de la ciudadanía; tampoco fue posible constatar los mecanismos por medio de los cuales se coordina con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de que se coordine con los comités de consulta y participación de la comunidad en el ámbito estatal y municipal, a fin de solicitar informes bimestrales de las acciones que implementen y turnar la información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo que se solventa lo observado.

47. Con el análisis de la documentación que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se constató que no existe evidencia de que los comités de consulta y participación de la comunidad operaron conforme a lo establecido en su normativa. De acuerdo con las respuestas obtenidas del cuestionario que se aplicó a los integrantes de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad de la muestra de auditoría, respecto de los mecanismos o instrumentos que utilizaron para apoyar su operación, el 100.0% respondió que lo hacen por medio de reuniones policiales en donde se discuten los acuerdos que se adoptarán en materia de seguridad pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de coordinarse con los comités de consulta y participación de la comunidad en los ámbitos estatal y municipal, para que sesionen y registren las participaciones de sus integrantes, y deberá informar lo conducente, con lo que se solventa lo observado.

48. Con la revisión de la documentación que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado, se verificó que no existe evidencia que constatare que, en 2014, en el ámbito estatal y municipal, los comités de consulta y participación de la comunidad elaboraron informes de actividades y resultados de su operación. Al respecto, de las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los integrantes de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad de la muestra de auditoría, el 100.0% argumentó que elaboraron informes o reportes de los resultados de sus actividades; sin embargo, no se proporcionó evidencia que lo constatará.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de que se coordine con los comités de consulta y participación de la comunidad en el ámbito estatal y municipal, a fin de dar seguimiento a las actividades que se programen, se presenten resultados de manera bimestral, e informar lo conducente, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad Pública: Capacitación y Asistencia

49. Con el análisis de la documentación que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se constató que no existe evidencia de que se otorgó capacitación y materiales a los integrantes de los comités de consulta y participación de la comunidad. Asimismo, de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, el 40.0% de los integrantes de los comités afirmó haber recibido capacitación, y el 60.0% indicó que no la recibieron.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de agendar una reunión estatal para otorgar capacitación en materia de participación social en seguridad pública, así como lo insumos materiales necesarios para ello, e informar lo conducente, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad Pública: Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

50. Con la revisión de la documentación que proporcionó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que no se implementaron mecanismo o sistemas de captación de quejas, denuncias y sugerencias de los comités de participación y consulta de la comunidad, por lo que, no existió evidencia de la atención y seguimiento de las mismas. Al respecto, de las respuestas generadas por los integrantes de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad de la muestra de auditoría, el 100.0% afirmó conocer los medios por los cuales pueden presentar quejas, denuncias y sugerencias; las más recurrente fueron vía telefónica y directamente en las oficinas de los consejos municipales de seguridad pública, además manifestaron haber formulado sugerencias y recomendaciones respecto del servicio de seguridad pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de desarrollar una mesa que facilite a los comités de consulta y participación de la comunidad exponer sus planteamientos en materia de seguridad pública, e informar lo conducente, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad Pública: Transparencia y difusión

51. En el análisis de la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no se encontró evidencia de que se difundieron a la ciudadanía los resultados de los comités municipales de consulta y participación de la comunidad. Respecto de este tema, el 100.0% de los integrantes de los comités que contestaron el cuestionario, manifestaron que existe difusión de los resultados en sus comités, para lo cual se utilizaron principalmente trípticos y la radio.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de que realice las acciones necesarias, para que los comités de consulta y participación de la comunidad, en el ámbito

estatal y municipal, presenten ante la ciudadanía los resultados y logros de sus acciones, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad Pública: Evaluación de la Gestión y Resultados

52. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública no realizó una evaluación sobre la gestión y resultados de los comités de consulta y participación de la comunidad.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de que coordinadamente con la Dirección de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, evalúen el desempeño y operación de la gestión y resultados de los comités de consulta y participación de la comunidad en el ámbito estatal y municipal, con lo que se solventa lo observado.

53. Con el análisis de la información entregada para los trabajos de auditoría de la Participación Social en el Gasto Federalizado del Estado de Sinaloa, se identificó que las figuras de participación social en el sector de seguridad pública, denominadas en el ámbito estatal y en el municipal, comités de consulta y participación de la comunidad, presentaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existe normativa estatal y lineamientos específicos que regulan a las figuras de participación social en materia de seguridad pública.
- Existe un área encargada del seguimiento y control de las actividades realizadas por los comités de consulta y participación de la comunidad.

DEBILIDADES

- El Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en el estado no está constituido, y en el ámbito municipal sólo dos municipios han constituido su comité, a saber Mocorito y Concordia.
- No se proporcionó evidencia del registro y seguimiento de las acciones realizadas por los comités de consulta y participación de la comunidad que se encuentran constituidos.
- No se presentó evidencia de la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con las instancias federal y municipales encargadas de la seguridad pública, en las materias referentes a la participación social.
- No se presentó evidencia de la información relativa a los resultados de la operación y acciones implementadas por los comités constituidos.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que el Consejo Estatal de Seguridad Pública proporcionó capacitación y materiales a los integrantes de los comités de consulta y participación de la comunidad.
- No se evidenció la difusión de los resultados y de las acciones implementadas por los comités de consulta y participación de la comunidad.

- La entidad fiscalizada no realizó una evaluación sobre la gestión y resultados de los comités de consulta y participación de la comunidad, y en general de la participación social en materia de seguridad pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Encargado del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a efecto de que sean atendidas cada una de las debilidades expuestas, particularmente verificar la instalación, dar seguimiento, proporcionar apoyo, agendar capacitaciones y revisar resultados, entre otras, de los comités de consulta y participación de la comunidad en el ámbito estatal y municipal, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en las materias revisadas, a saber, educación, salud y seguridad pública, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de dichos sectores, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 44 observación(es), de la(s) cual(es) 33 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, revisó una muestra de 61 centros escolares de educación básica; 1 Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; 18 consejos municipales de participación social en la educación; 40 unidades médicas del sector salud; 1 Comité de Consulta y Participación de la Comunidad; y 2 comités municipales de consulta y participación de la comunidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En lo que respecta a los consejos de participación social en la educación, se concluyó que, en el estado de Sinaloa, existen avances en la estrategia de impulsar ese proceso participativo, ya que se constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; asimismo, se integraron los consejos municipales de participación social en todos los municipios de la entidad; y la promoción, seguimiento, registro y control de las actividades, de estos consejos escolares, fueron acciones coordinadas entre las autoridades federales y estatales. No obstante, existen áreas de mejora, ya que el 10.6% de las primarias públicas en la entidad federativa no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado; la primera y segunda sesión de los consejos escolares no se llevó a cabo en el 14.8% y en el 16.4%, respectivamente, de la muestra de auditoría; el informe anual de actividades no fue elaborado en el 18.0% de los planteles, y en ninguna escuela de la muestra auditada fue publicado en lugares visibles para toda la comunidad escolar, de la muestra auditada; el 32.8% de los consejeros consultados afirmó que las autoridades educativas no han puesto a su

alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias; y no se realizó la evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares constituidos. Otro aspecto relevante es que no se atendió lo dispuesto por el artículo 65, fracción VII, de la Ley General de Educación, que determina la entrega a los padres de familia, por la autoridad escolar, de la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que están inscritos sus hijos.

Sobre la participación social en el sector salud, existen avances en la estrategia para impulsar la presencia de los avales ciudadanos en las unidades médicas del estado; ya que, se dispone de un área encargada del trabajo del Aval Ciudadano; los avales de las unidades médicas ganadoras de proyectos de gestión, mediante el programa SICALIDAD, recibieron la información necesaria para llevar a cabo sus acciones de contraloría social mediante cédulas de vigilancia; existió comunicación con la instancia coordinadora federal sobre lo relacionado con el Aval Ciudadano; los informes de Seguimiento Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano, se realizaron adecuadamente en forma cuatrimestral; y se efectuaron capacitaciones para apoyar el desempeño de los avales ciudadanos. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora en la elaboración de las actas de instalación de los avales ciudadanos; en la realización de las encuestas de los indicadores de trato digno; en el envío a la instancia coordinadora federal de los Informes de Seguimiento Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano; en los mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias; y en evaluación de la gestión y resultados del Aval Ciudadano en la entidad federativa, la cual no se llevó a cabo.

En lo relativo a la participación de los ciudadanos en los consejos ciudadanos de seguridad pública, los avances son insuficientes, debido a que no se ha conformado el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en el estado, mientras que sólo dos municipios de entidad conformaron su comité (Mocorito y Concordia), por lo que no existe evidencia de la operación y desarrollo del proceso participativo en materia de seguridad pública; sin embargo, fue emitida la instrucción, por las autoridades competentes, para que, a la brevedad, se subsanen las insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en las materias revisadas, principalmente en materia de seguridad pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Secretaría de Salud, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, del estado de Sinaloa, y el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, Artículos 65 fracción VII, 69, 70 y 71; Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, Artículo 9; Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, Artículos 4, 5, 6, 7 fracción VII, 18 fracción VII, 21 fracción V, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 fracción X, 33 incisos o) y t), 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, Sección II, Disposición General Octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0150/2015.

PROF. PEDRO TORRES FÉLIX
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

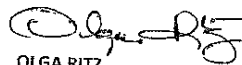

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

“La autoridad educativa estatal no presentó el 4.9% de las actas de instalación de los Consejos Escolares de Participación Social que confirmaron la muestra auditada, así mismo se entregó evidencia de la integración del 95.1% de los Consejos Escolares de la muestra en el Registro Público de Consejos Escolares. Es importante señalar que al efectuar la revisión física y normativa de las 58 actas de instalación, 14 de ellas no están firmadas por sus integrantes, asimismo el 57.4% de los consejeros encuestados no tuvo en su poder copia del acta de instalación. En virtud de lo anterior, no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y artículos 6, 33, 37 y 43 del Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación”.

Por lo anteriormente mencionado solicitamos de manera atenta que nos sean enviadas las actas debidamente firmadas y se les entregue la copia correspondiente al consejo escolar de cada una de las escuelas relacionadas.

Sin más por el momento.

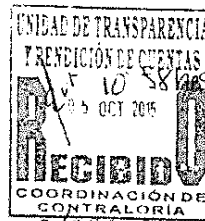
ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS


OLGA RITZ


SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN

C.c.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura
C.c.p. Archivo
OR/Marielos*

Bvd. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0163/2015.

PROF. PEDRO TORRES FÉLIX
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

X

R-6

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

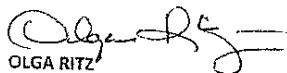
"De la relación de la muestra de actas de instalación de los Consejos Escolares de Participación Social en Sinaloa no se observaron centros escolares donde el presidente del consejo no fuese un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar de las escuelas auditadas, sin embargo se verificó que un 4.9% de los Consejos no entregó la evidencia que permita constatar que se entregó por medio de una asamblea Escolar de padres de familia. Por lo anterior no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y los artículos 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 del Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación".

Por esta razón anexo al presente relación de escuelas del municipio de Culiacán para que por favor les solicite dicha evidencia.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS




OLGA RITZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

C.e.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura
C.e.p. Archivo
OR/Marielos*

Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015. OF/CEPS/0209/2015.

PROF. PEDRO TORRES FÉLIX
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

R-7

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

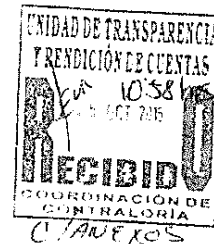
Descripción del resultado: 7

"Con la revisión de la muestra de actas de la segunda sesión de los Consejos Escolares de Participación Social se verificó que los aspectos que revisan los Consejos en relación con la normalidad en el funcionamiento de los centros escolares, específicamente las preguntas referentes a ¿Todos los grupos tienen maestros todos los días? y ¿Todos los maestros inician puntualmente sus actividades? El 34.04% de los Consejos no realizó esta actividad, así mismo en consulta directa con los padres de familia se constató que el 14.8% no revisaron la asistencia de los docentes al centro escolar y el 50.9% no llevaron el registro correspondiente. Por lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 7 fracción VII, 33 incisos 0, t del Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación"

Anexo al presente encontrará un recuadro con rasgos de la normalidad mínima para la mejora de los resultados educativos para los municipios Badiraguato, Navolato y Culiacán.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS



OLGA RITZL

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

C.c.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura.
OR/Marielos*

Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0153/2015.

LIC. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE CONTRALORÍA
PRESENTE.

R-8

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

Descripción del resultado: 8

"De la revisión de los cuestionarios aplicados a una muestra de padres de familia presidentes o integrantes de los consejos escolares de participación social, se acreditó que: el 14.8% no recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro; un 19.7% de los encuestados no verificó que la plantilla docente presentada efectivamente laboró en la escuela correspondiente; y que en caso de encontrar irregularidades en la asistencia de los docentes el 70.0% manifestó que éstas no fueron plasmadas en el acta de sesión de los consejos escolares, por lo tanto se incumple lo dispuesto por el artículo 7 fracción VII, 33, incisos o) y t), del acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los consejos de participación social en la educación".

Se anexa oficio CEPS/0100/2015 con fecha 24 de agosto del presente año, donde se solicita dicha información

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS



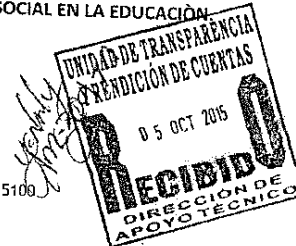
OLGA RITZ

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

C.e.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura
C.e.p. Archivo
OR/Marielos*



Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0154/2015.

LIC. JOSÉ ANTONIO FIGUERA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE CONTRALORÍA
PRESENTE.

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

Descripción del resultado: 9

“En lo relativo a la entrega de información sobre la plantilla docente y personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica de sostenimiento federal, la autoridad educativa indicó mediante el oficio OF/CEPS/0108/2015 que esta actividad no se ha llevado a cabo en el Estado de Sinaloa, por lo tanto no existe evidencia que avale el cumplimiento del artículo 65 fracción VII de la ley general de educación”.

Se anexa oficio CEPS/0100/2015 con fecha agosto 24 del presente año, donde se solicita dicha información.

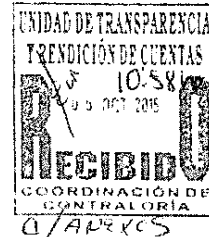
Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS



OLGA RITZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.



C.c.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura
C.c.p. Archivo
OR/Marcelos*

Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0213/2015.

PROF. PEDRO TORRES FÉLIX
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

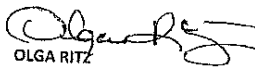
Descripción del resultado: 13

"Con la revisión de las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada y las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos, se verificó que no se efectuó la segunda sesión del consejo escolar: "El seguimiento del programa de trabajo" en el 16.4% de los centros escolares; de igual manera en el 54.1% de las actas no se plasmaron los avances de los programas escolares, y finalmente el 23% de los padres de familia consultados indican que no participaron en la segunda sesión del Consejo Escolar de Participación Social, por lo que no se atendió con lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación".

Para que los consejos escolares trabajen de acuerdo a lo que marca la ley, y el decreto 716, le solicito que los directores de escuelas trabajen con sus consejos escolares de acuerdo a las leyes que los rigen en los municipios de Badiraguato, Navolato y Culiacán.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS


OLGA RITZ

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

C.c.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura.
C.c.p. Archivo
OR/Marcelos*

Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA



Culliacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0158/2015.

PROF. PEDRO TORRES FÈLIX
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

Derivado de la Auditoria # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

Descripción del resultado: 14

"De la revisión de las actas que conformaron la muestra auditada, se concluyó que no se elaboró el informe anual de actividades en el 18% de las escuelas de la muestra, del mismo modo el 14.8% de los padres de familia consultados indican que en el consejo donde participan, no elaboró dicho informe de actividades, por lo que no se atendió lo dispuesto en el artículo 9 del acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, y artículo 42 del Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de participación Social en la Educación".

Para que los consejos escolares trabajen de acuerdo a lo que marca la ley, y el decreto 716, le solicito que los directores de escuelas trabajen con sus consejos escolares de acuerdo a las leyes que los rigen.

Sin más por el momento.

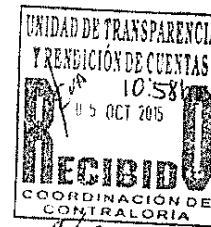
ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS

OLGA RITZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

C.c.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura
C.c.p. Archivo
OR/Marielos*

Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culliacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0213/2015.

PROF. PEDRO TORRES FÉLIX
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE.

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

Descripción del resultado: 15

"La evidencia que presentó la autoridad educativa de Sinaloa, respecto de las acciones y programas de capacitación en relación a las funciones con las que los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social, estuvo conformada por oficios, minutas, instrucciones y diversos documentos, sin embargo, derivado del análisis de las respuestas de los presidentes de los consejos escolares se acreditó que el 27.9% no recibieron capacitación sobre el funcionamiento de los Consejos Escolares donde participan, Por lo que se incumplió lo establecido en el artículos 18 fracción VII, 21 fracción V y 32 fracción X del Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación".

De la manera más atenta le solicitamos que se informe a los consejeros y directores de escuelas que toda la información para el buen funcionamiento de los Consejos escolares la encuentran en el Acuerdo 716, en la página de www.sepce.gob.mx y en la página de www.repuce.sep.gob.mx.

Cualquier solicitud de información al CONAPASE Sinaloa, Dirección: Blvd. Pedro infante Cruz # 2580 Plaza Santa Inés Local 1 Fracc. Los Álamos, Teléfono: 714 87 57, Correos: conapasesinaloa@gmail.com, oficinaconsejosparticipacion@gmail.com, consejoparticipacionsocial@hotmail.com, ceps.sinaloa@gmail.com, también anexo encontrará una breve capacitación muy útil para consejeros y maestros en los municipios de Badiraguato, Navolato y Culiacán.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS

OLGA RITZ

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

C.p. Dr. Francisco C. Frías Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura.
C.p. Archivo

Blvd. Pedro infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0161/2015.

LIC. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE CONTRALORÍA
PRESENTE.

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

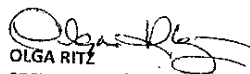
Descripción del resultado: 18

“Las autoridades educativas del Estado de Sinaloa no hicieron entrega de la evidencia gráfica que permitiera constatar que en las escuelas de la muestra auditada, los informes anuales de actividades fueron colocados en lugares visibles del centro escolar, justificando este hecho mediante oficio OF/CEPS/0108/2015, donde se indica que la información no se encuentra disponible, para ninguno de los centros escolares que confirmaron la muestra de auditoría. No obstante, el 85.3% de los padres de familia indicó haber participado en la elaboración del informe anual de actividades, y que el mismo fue colocado en un lugar visible dentro del centro escolar. Por lo anterior se considera que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 535 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación”.

Se anexa oficio CEPS/0100/2015 con fecha agosto 24 del año en curso, donde se hace dicha solicitud.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS


OLGA RITZ



SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

C.c.p. Dr. Francisco C. Frias Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura
C.c.p. Archivo
OR/Maríelos*

Bld. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100



Handwritten signature and initials



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA



Culiacán, Sinaloa., septiembre 30 de 2015.
OF/CEPS/0162/2015.

LIC. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE CONTRALORÍA
PRESENTE.

Derivado de la Auditoría # 1631 de Participación Social en el gasto federalizado:

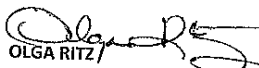
Descripción del resultado: 19

“La autoridad educativa de Sinaloa presentó como evidencia de evaluación de los Consejos Escolares de Participación Social, el documento “Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación” en este informe se presentaron datos cuantitativos de la conformación de los consejos, sin embargo no se definen objetivos, metas ni indicadores que permitan evaluar el desempeño de los consejos escolares para la entidad federativa. Por lo anterior, se concluye que incumple con lo dispuesto en la sección II, Disposición General Octava, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas federales de Desarrollo Social”.

Se anexa al presente la capacitación y relación de asistencia de más de 2,000 personas en el tema de los Consejos Escolares y el Comité de Contraloría Social.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS

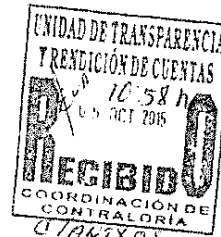

OLGA RITZ



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTADAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

C.c.p. Dr. Francisco C. Frias Castro.- Secretario de Educación Pública y Cultura.
C.c.p. Archivo
OR/Marielos*

Blvd. Pedro Infante Cruz 2200 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos C.P. 80100
Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (667) 758 5100



Handwritten signature and date: 05 OCT 2015